

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8609 *ORDEN TAS/1477/2005, de 12 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en el Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social (código 1632), por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos del acceso por promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir, además:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública que se encuentren entre los relacionados en el Anexo VI de estas bases; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C y estar destinados además en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al Grupo C.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071-Madrid.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero), por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005. De acuerdo con dicha Resolución, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G» y así sucesivamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 12 de mayo de 2005.—El Ministro P. D. (O.M. 21.5.96, BOE del 27, y Disposición Adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición:

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Los aspirantes contestarán por escrito un cuestionario de 60 preguntas del programa del Anexo II.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, y teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Este ejercicio se realizará en sesión única y con una duración de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante un período de 4 horas, de uno o varios supuestos prácticos. Para la resolución del/de los supuesto/s, el Tribunal podrá proponer a los aspirantes la posibilidad de elegir una entre varias opciones tecnológicas distintas, correspondientes a diferentes dominios del conocimiento en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, relacionadas con las materias que figuran en el Anexo II de la convocatoria.

El ejercicio deberá ser leído íntegramente por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Una vez leído ante el Tribunal el ejercicio completo, éste procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos, para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta.

Se calificará con un máximo de 50 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 25 puntos. Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso:

Se valorarán a los aspirantes los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año hasta un máximo de 28 puntos.

2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 14 o inferior: 12,00 puntos
 Grados 15 y 16: 13,00 puntos
 Grados 17 y 18: 14,00 puntos
 Grados 19 y 20: 15,00 puntos
 Grados 21, 22 o superior: 16,00 puntos.

3. Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 14: 14,00 puntos
 Nivel 15: 15,00 puntos
 Nivel 16: 16,00 puntos
 Nivel 17: 17,00 puntos
 Nivel 18: 18,00 puntos
 Nivel 19: 19,00 puntos
 Nivel 20: 20,00 puntos
 Nivel 21, 22 o superior: 21,00 puntos

También se otorgará esta puntuación a los funcionarios que hayan sido objeto de movilidad por cambio de adscripción de sus puestos de trabajo dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo y sus organismos autónomos, dejando de estar adscritos, como consecuencia, a la Entidad gestora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado, o si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo C.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería realizar el reingreso.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. Curso selectivo:

Los aspirantes aprobados, nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la autoridad convocante, participarán en el Curso Selectivo correspondiente a la tercera fase del proceso de selección. El Curso Selectivo tendrá carácter eliminatorio.

El comienzo del mismo tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aprobados en la fase de oposición. Su duración, que no excederá de seis meses, así como su contenido se concretará por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Esta fase tendrá como finalidad esencial la adquisición por parte de los funcionarios en prácticas del conocimiento de aquellas materias de carácter eminentemente informático necesario para el desempeño de los puestos a ocupar.

El Curso Selectivo se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

Al finalizar el Curso Selectivo, los aspirantes serán evaluados por el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en base a los informes emitidos por los responsables de las unidades en las que se realice el citado Curso.

Quienes no pudieran realizar el Curso Selectivo o Período de Prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Valoración final del proceso:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición del proceso selectivo. Si persistiera el empate a puntos, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación en el segundo ejercicio.

De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aún hubiere lugar para ello se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el mérito de antigüedad, grado y trabajo desarrollado, por este orden. Finalmente, se atenderá a la antigüedad total en la Administración, computándose años, meses y días de servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, al día de publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II**Programa***Programación y análisis de aplicaciones*

- Tema 1. Análisis de Datos: Modelo Entidad/Asociación.
 Tema 2. Diseño de datos: Modelo lógico relacional normalización.
 Tema 3. Análisis y diseño estructurado.
 Tema 4. Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje de modelización unificado (UML).
 Tema 5. Diseño de planes de pruebas de aplicaciones.
 Tema 6. Planificación de control de calidad. Plan general garantía de calidad.
 Tema 7. Uso de generadores de código y herramientas cuarta generación en las fases de diseño e implementación.
 Tema 8. Programación orientada a objetos en Java. Objetos distribuidos.
 Tema 9. Ficheros externos: Organización de ficheros, comprensión de datos, índices, ordenación de ficheros, técnicas Hashing.
 Tema 10. Temas avanzados de C: Tipos, operadores y expresiones. Estructuras de control, tablas y punteros. Estructuras entrada/salida.

Tecnología base

- Tema 11. Conceptos básicos de Sistema Operativo. Monitorización del Sistema Operativo.
 Tema 12. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Bases de Datos con objetivos específicos: Data Warehouse, OLAP, Data Mart, Data Mining.
 Tema 13. Redes de almacenamiento. Tecnologías básicas. Arquitecturas. Protocolos de comunicaciones.
 Tema 14. Jerarquización de la información. Gestión del ciclo de vida de la información. Técnicas de virtualización.
 Tema 15. El sistema de Memoria: Tecnologías de los dispositivos de memoria, memoria caché, memoria virtual y memoria compartida.
 Tema 16. Ordenadores de conjunto reducido de instrucciones (RISC): Ventajas e inconvenientes frente a los CICS. Características de un RISC genérico.
 Tema 17. Arquitectura de Sistemas Operativos Distribuidos. Modelo Cliente/Servidor. Modelo ISO/OSI. Sincronización en Sistemas Operativos Distribuidos. Gestión de ficheros en Sistemas Operativos Distribuidos.

Redes de comunicación

- Tema 18. Modelo de referencia OSI, servicios y protocolos en el modelo OSI.
 Tema 19. La Capa Física: Redes digitales y analógicas, transmisión en banda base, modulación. Técnicas de multiplexación y medios de transmisión.
 Tema 20. La Capa de Enlace: Su función. Detección y corrección de errores. Protocolos de la capa de enlace. Rendimiento de protocolos.
 Tema 21. Redes LAN: Servicios y normas IEEE-802.3 y 802.5. Redes inalámbricas.
 Tema 22. La Capa de Red: Servicios, circuitos virtuales y datagramas. Técnicas de encaminamiento. Interconexión de redes.
 Tema 23. Arquitectura TCP/IP: Generalidades, direccionamiento y enrutamiento IP, protocolos de transporte TCP y UDP, servicios a nivel de aplicación.
 Tema 24. Redes públicas de datos: X.25, RDSI, Frame Relay y ATM. Arquitectura de redes privadas: SNA.
 Tema 25. Gestión de redes de área local.
 Tema 26. La red Internet. Arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios. Organismos.

Seguridad

- Tema 27. Política de salvaguarda y recuperación de la información. Centros de respaldo: recuperación ante desastres y continuidad de negocio.
 Tema 28. Seguridad física y lógica de los datos: Copia síncrona, asíncrona e instantánea en subsistemas de almacenamiento de

datos. Técnicas software y hardware. Seguridad perimetral: cortafuegos. Seguridad en contenidos: antivirus.

Tema 29. Encriptación: sistemas simétricos y asimétricos. Clave pública y clave privada. Certificados digitales. Organismos certificadores.

ANEXO III**Tribunal calificador****Titulares:**

Presidente: Don Ángel F. Ribes García, de la Escala de Analistas de Informática, a extinguir, de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Doña Victoria del Pozo Queipo, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; don Félix Baztán Jareño, de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don Miguel Labaleta Latorre, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Secretario: Don José Luis Esteban Cerrato, de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don Víctor Montero de Espinosa Rojo, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Doña Alejandra Torremocha Heras, del Cuerpo de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; doña Aurora Sánchez Garrido, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social; Don Miguel Ángel Pérez Martín, de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Doña M.^a Cruz Gómez Rodríguez, de la Escala de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «1632».

En el recuadro 17, se consignará la clave «P.I.».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por los aspirantes que concurran a la celebración de este proceso selectivo, la provincia de «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el recuadro 25, apartado A), «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes deberán indicar el código del Cuerpo o Escala desde el que participan, según los códigos de Cuerpos o Escalas que figuran en el Anexo VI de estas bases, en el apartado B) el Ministerio u Organismo de Destino y en el apartado C) el Centro directivo.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,76 €.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se adjuntará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/9002/48/0200000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, C.P. 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Dofía

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos, a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.E.

Apellidos: Nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa (Grupo C)

..... Código de Cuerpo

D.N.I.: Número Registro Personal

Destino Actual

.....

Situación administrativa:

Años de servicio efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala

del Grupo C desde el que participa

Otros Cuerpos o Escalas del Grupo C a los que pertenece

	Años
I Numero total de años de servicio completos, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.....	
II Grado personal consolidado y formalizado.....	
III Nivel Complemento de Destino, del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social.....	
IV Titulación académica (Hacer constar de forma literal y el código del S.I.P.)	

Y para que conste, expido la presente certificación en

CONFORME EL INTERESADO

(Localidad, fecha, firma y sello.)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE
LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

ANEXO VI

CÓDIGO	CUERPO/ESCALA	CÓDIGO	CUERPO/ESCALA
010	C. AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.	5.036	E. ADMINISTRATIVOS DE COFRADÍAS, A EXTINGUIR.
122	VEEDORES SERV. DEFENSA CONTRA EL FRAUDE, A EXTINGUIR.	5.037	E. AGENTES ECONOMÍA DOMÉSTICA DEL SER. DE EXTENSIÓN AGRARIA.
207	C. ADMINISTRATIVO, A EXTINGUIR.	5.038	E. MONITORES DE EXTENSIÓN AGRARIA SERV. DE EXTENSIÓN AGRARIA.
314	C. AUX. ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, A EXTINGUIR.	5.039	E. SECRETARIOS SEGUNDA CATEGORÍAS DE CÁMARAS AGRARIAS DEL IRA.
319	C. AYUDANTES CINEMATOGRAFICOS, A EXTINGUIR.	5.040	E. ANALISTA DE LABORATORIO DEL IRA.
320	TRADUCTORES GABINETE PRENSA, A EXTINGUIR.	5.041	AUXILIAR DE CAMPO DEL ICONA.
414	C. TRADUCTORES DEL EJÉRCITO DEL AIRE.	5.043	E. OPERADOR DE RESTITUCIÓN DEL IRYDA.
415	C. DELINEANTES DEL EJÉRCITO DEL AIRE.	5.044	E. AUXILIAR TÉCNICO DEL IRYDA.
416	C. MAESTROS DE ARSENALES DE LA ARMADA.	5.045	E. INSPECTOR DE CAMPOS Y COSECHA INST. SEMILLAS, PLANTAS VIVERO.
417	C. CARTÓGRAFOS DE LA ARMADA, A EXTINGUIR.	5.046	E. PERIODISTA INST. ESTUDIOS AGRARIOS, PESQUEROS Y ALIMENTARIOS.
626	C. CONTADORES DEL ESTADO, A EXTINGUIR.	5.047	E. TÉCNICA COMISARÍA GRAL. DE ABASTEC. Y TRANSPORTES DEL SENPA.
627	C. ADMINISTRATIVO DE ADUANAS, A EXTINGUIR.	5.053	MAQUINISTA DEL SENPA.
628	C. DELINEANTES.	5.213	E. TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA EDITORA NACIONAL.
629	C. ESPECIALISTAS ELECTROMECAÑICOS DE LA LOTERÍA NACIONAL.	5.214	DELIN. PATR. ALHAMBRA Y GENERALIFE.
630	ESTADÍSTICOS TÉCNICOS A EXTINGUIR.	5.317	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL M. DEFENSA.
918	C. CAPELLANES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	5.319	E. ESPECIALISTAS AVIACIÓN I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
919	C. AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESCALA MASCULINAS.	5.320	E. DELINEANTES PROYECT. I.N.T.A ESTEBAN TERRADAS.
920	C. AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESCALA FEMENINA.	5.321	E. ANALISTAS Y OPERADORES LABORAT. I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.018	C. TÉCNICOS MECÁNICOS DE SEÑALES MARÍTIMAS, A EXTINGUIR.	5.322	PERSONAL DE TALLER DEL I.N.T.A. ESTEBAN TERRADAS.
1.020	DELINEANTES, A EXTINGUIR LEY 33/1974.	5.430	E. EXPERTOS DE SERVICIOS GENERALES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS.
1.021	C. DELINEANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.	5.431	E. AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE ORG. AUTON. MEC.
1.128	E. ADMINISTRATIVA OO.AA. SUPRIMIDOS, A EXTINGUIR.	5.432	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MEC.
1.129	PERSONAL DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY, GRUPO C.	5.433	C. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DEL CSIC.
1.130	C. TÉCNICOS INTERPRET. LENGUA PROC. ZONA N. MARRUECOS.	5.435	AUX. PS. INST. O. EDUC. PROF. P.P.F.P., A EXTINGUIR.
1.132	C. ADMINISTRATIVO, A EXTINGUIR (REAL DECRETO-LEY 23).	5.527	E. INSPECTORES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.133	C. ADMINISTRATIVO DEL PATRIMONIO NACIONAL, A EXTINGUIR.	5.528	E. PATRONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.134	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS REPRODUCCIÓN CARTOGRAFICA.	5.530	E. MECÁNICOS NAVALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA.
1.135	C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.616	E. DELINEANTES ORG. AUTÓNOMOS MINISTERIO INDUSTRIA Y ENERGÍA.
1.136	C. DELINEANTES.	5.617	E. ESPECIALISTAS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN DEL CIEMAT.
1.188	C. TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA DE LA ADMÓN. DEL ESTADO.	5.619	E. ADMINISTRATIVOS, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.230	AG. INSP. PROCED. SERV. INSP. DISP. MERCADO EXTERIOR.	5.620	E. TÉCNICOS SUBALTERNOS DE PRIMERA, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.427	C. ADMINISTRATIVOS-CALCULADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO.	5.621	E. TÉCNICA SUBALTERNA DE SEGUNDA, A EXTINGUIR, DEL INI.
1.428	C. INTÉRPRETES INFORMADORES.	5.820	E. DELEGADOS TRIBUNALES DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES.
1.429	C. OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO.	5.821	DIRECTORES INSTITUC. OBRA PROTECCIÓN DE MENORES.
1.430	C. TÉCNICO ESPECIALISTAS TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS.	5.822	EDUCADORES INSTITUCIONES DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE MENORES.
1.431	C. EJECUTIVO POSTAL Y DE TELECOMUNICACIÓN.	5.933	PAT. CAB. Y FOGON. HAB. (M. NAVAL.) N. SENT.
1.432	C. TÉCNICOS ESPECIALISTAS AERONÁUTICOS.	5.934	E. TÉCNICOS DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONFED. HIDROGRAF. DEL MOPU.
1.433	C. TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	5.935	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MOPU.
1.516	C. CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA GENERAL.	5.936	E. CONTRAMAESTRES DE PUERTOS DE OO.AA. DEL MOPU.
1.616	C. ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	5.940	E. AYUDANTE DE INGENIERO MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.
1.633	E. OPERADORES ORDENADOR INFORMÁTICA ADMÓN. DE LA S. SOCIAL.	5.941	E. TOPOGRAFO 1 MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.
1.640	E. ADMINISTRATIVA, A EXTING. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA S. SOCIAL.	5.943	E. AYUDANTES DE OBRAS CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR.
1.641	E. OPERADORES ORDENADOR INFORMAT., A EXTINGUIR ADMÓN. DE LA S. SOCIAL.	5.944	E. ENCARGADO GRAL. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.
1.642	E. DELINEANTES ADMINISTRACIÓN DE LA S. SOCIAL, A EXTINGUIR.	5.945	E. AUXILIARES TÉCNICOS DEL CEDEX.
1.654	PLAZAS OPERADORES ORDENADOR, A EXTINGUIR I.S.M.	5.946	C. TRADUCTORES TAQUÍGRAFOS, GRUPOS 1, 2 Y 3, DEL CEDEX.
1.703	SUBGRUPO ADMTVO. DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	5.947	E. PROGRAMADORES DEL CEDEX.
5.023	E. SECRET. COFRADÍAS 2.ª CATEGORÍA, A EXTINGUIR.	5.948	E. PROGRAMADORES TÉCNICOS DEL INCE.
5.027	E. DELINEANTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MAPA.	6.025	E. ADMINISTRATIVA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
5.028	CONTABLES, A EXTINGUIR DEL SENPA.	6.026	E. ADMINISTRATIVOS DE AISS, A EXTINGUIR.
5.029	E. JEFE DE SILO, CENTRO DE SELECCIÓN Y ALMACENAMIENTO.	6.115	E. DELINEANTES DE AISNA.
5.032	TRAD. BIBLIOT. SER. NAL. CUL. Y FERM. TAB.	6.116	TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE AISNA.
5.033	E. PATRONES DE EMBARC. DEL INST. ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA.	6.322	TÉCNICOS-ADMTVOS., A EXTINGUIR, DEL INAS.
5.034	E. PREPARADORES INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA.	6.323	E. DELINEACIÓN Y MEDIOS AUDIOVISUALES DEL INEM.
		6.417	E. ÚNICA CUERPO ADMTVO. O.M. 4-7-81, A EXTINGUIR.
		6.466	E. OFICIALES ADMINISTRATIVOS DEL ICO.